

# Domiciano, el senado y los cristianos

NARCISO SANTOS YANGUAS

*Universidad de Oviedo*

## INTRODUCCIÓN

Los últimos años del reinado del emperador Domiciano se caracterizarían por una actuación política y social totalmente diferente a lo que había supuesto la primera parte del mismo<sup>1</sup>.

Resulta conocido el carácter cruel, ávido y suspicaz de este personaje, que nos ha retratado Suetonio con una precisión digna del mismo Tácito<sup>2</sup> y que recogen igualmente otros autores antiguos, como Plinio el Joven por ejemplo<sup>3</sup>.

De la misma manera los contemporáneos de este emperador nos han legado una serie de consideraciones negativas acerca de dicho personaje, que en modo alguno podemos desdeñar<sup>4</sup>.

Entre las nuevas medidas restrictivas que Domiciano llevaría a cabo en el marco del Imperio tenemos conocimiento de que la percepción del

<sup>1</sup> R.SYME, "Domitian: the Last Years", *Chiron* 13 (1983) 121ss.

<sup>2</sup> Suet., *Dom.* 3.2. Cf. K.H.WATERS, "The Character of Domitian", *Phoenix* 18 (1964) 49ss.

<sup>3</sup> A.ORENTZEL, "Pliny and Domitian", *CB* 56 (1980) 49-51.

<sup>4</sup> Ver, por ejemplo, M.WILSON, "After the Silence: Tacitus, Suetonius, Juvenal", *Flavian Rome*, Leiden-Boston 2003, pp.523ss.

didracma acabaría por degenerar en una inquisición fiscal, al tiempo que las condenas por delitos de lesa majestad tendrían lugar en aquellos años bajo los pretextos más fútiles y menos esperados<sup>5</sup>.

Junto a ello el destierro de los filósofos asentados en la capital del Imperio no constituiría más que una medida dictada por miedo a complots contra su persona<sup>6</sup>, tanto en el caso de que tomara la forma de un senadoconsulto, de acuerdo con lo que asegura Aulo Gelio<sup>7</sup>, como si lo hizo bajo la de un edicto, según se desprende de las afirmaciones de la poetisa Sulpicia<sup>8</sup>.

De cualquier forma, en el transcurso de los años correspondientes al reinado de este mismo emperador se llevaría a cabo la celebración de procesos judiciales renombrados, en los que se verían involucrados personajes de elevada consideración en el marco de la sociedad romana, sin que se haya podido precisar hasta la fecha si en realidad dichas personas deben identificarse con judíos o con cristianos, o más bien se trataría de simples opositores intelectuales al régimen imperante<sup>9</sup>.

Las referencias históricas de los escritos antiguos parecen haberse limitado a darnos a conocer el hecho de que Domiciano entregaría a la muerte a un grupo significativo de individuos, no tanto por su número cuanto por su peso específico en el marco de la sociedad romana de la capital del Imperio.

Entre dichas personas destaca sobremanera el consular Flavio Clemente, familiar suyo (primo hermano), que estaba casado con Flavia Domitila y cuyos hijos habían tenido como educador a Quintiliano, quien a su vez se hallaba vinculado al círculo de los judíos<sup>10</sup>.

Ahora bien, ¿qué nos aseguran las fuentes antiguas en concreto acerca de estas persecuciones aisladas contra los cristianos (y/o judíos) en tiempos de Domiciano?

<sup>5</sup> Suet., *Dom.* 10 y Plin., *Paneg.* 33. Cf. R.S.ROGER, « A Group of Domitianic Treason-Trials », *CPh* 55 (1960) 19ss.

<sup>6</sup> Suet., *Dom.* 10.3; Tac., *Agr.* 2 y Plin., *Paneg.* 47. Cf. V.MORELLI, “La congiura contro Domiziano: i retroscena e gli eventi successivi: una possibile ricostruzione”, *Acme* 59 (2006) 39ss.

<sup>7</sup> *N.A.* 15.11.

<sup>8</sup> *Satira de edicto Domitiani quo philosophos urbe exegit*. Cf. N.SANTOS, *Cristianismo e Imperio romano durante el siglo I*, Madrid 1991, p.62.

<sup>9</sup> Ver, entre otros, Díón Casio 47.14. Cf. A.BALLANTI, “Documenti sull’opposizione degli intellettuali a Domiziano », *AFLN* 4 (1954) 75ss.

<sup>10</sup> Más detalles, por ejemplo, en H.CASTRITIUS, “Zu den Frauen der Flavier”, *Historia* 18 (1969) 492ss.

En primer lugar hemos de destacar que la tradición posterior recoge como cierto énfasis el hecho de que dicho emperador estaba convencido plenamente de la historia de Cristo<sup>11</sup>.

Además, esa misma documentación, que se fecha inmediatamente después del reinado de este emperador, aporta algunas noticias de carácter controvertido en torno a la persecución anticristiana de Domiciano, haciendo mención de manera especial a las desventuras que alcanzarían de improviso a la comunidad cristiana de Roma (refiriéndose al parecer a los acontecimientos del año 96)<sup>12</sup>.

En cualquier caso esta persecución ha de ser comprendida en el contexto de la política general desplegada por el Estado romano en aquel momento, así como teniendo en cuenta el papel que jugarían los judíos en el transcurso de aquellas fechas<sup>13</sup>.

Ante todo hemos de tener en cuenta que, en los momentos finales del reinado de este emperador, la política romana relativa al *fiscus iudaicus* parece haber contado con unas implicaciones políticas bastante evidentes<sup>14</sup>.

De la misma manera sobresale la difusión lograda por el culto imperial, todo lo cual conduciría a ataques sucesivos contra los neófitos cristianos, dando origen así, en el seno de las diferentes comunidades judías, a una atmósfera de inseguridad<sup>15</sup>.

No podemos descartar, por otro lado, el hecho de que Domiciano actuaría con la certeza de que Flavio Clemente tramaba algo contra él de acuerdo con los judíos.

Y en este sentido parece asentarse cada vez más la hipótesis de que, en aquellos tiempos, las simpatías hacia el judaísmo pasarían a convertirse cada vez más en una expresión de protesta por parte de la

<sup>11</sup> J.FITTON, "Domitian and saint John in Malalas", *Byzantion* 44 (1974) 193-194.

<sup>12</sup> Clemente de Roma 1.1; 7.1 y 59.4. Cf. L.W.BARNARD, "Clement of Rome and the Persecution of Domitian", *NThS* 10 (1963-1964) 251ss. y A.REICHERT, "Durchdachte Konfusion: Plinius, Trajan und das Christentum", *ZNTW* 93 (2002) 227ss.

<sup>13</sup> M.PESCE, "Sul concetto di giudeo-cristianesimo", *RSB* 15 (2003) 21ss.

<sup>14</sup> S.FERNÁNDEZ ARDANAZ y R.FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "El *fiscus iudaicus* y las posiciones políticas de los cristianos de Roma bajo Domiciano", *Gerión* 23 (2005) 219ss.

<sup>15</sup> E.M.SMALLWOOD, "Domitian's Attitude towards the Jews and Judaism", *CPh* 51 (1956) 1ss.

aristocracia romana contra el carácter tiránico que estaba adquiriendo el poder imperial en su persona<sup>16</sup>.

No obstante, es posible que Domiciano, al hallarse mal informado de lo que sucedía al respecto, viera en las estrechas relaciones de Flavio Clemente con los círculos judíos una prueba de su culpabilidad.

Pese a todo, para algunos investigadores no resulta fácil observar en dicho emperador a un perseguidor encarnizado del cristianismo, así como tampoco considerar al personaje mencionado realmente como un mártir en sentido estricto<sup>17</sup>.

Esta opinión sería rechazada algunos años después en el marco de la investigación llevada a cabo por un historiador que, tras reunir y examinar los diferentes testimonios antiguos en torno a las persecuciones anticristianas en tiempos de Domiciano (Roma y dificultades en Asia Menor), en especial los correspondientes a Suetonio, Dion Casio y Eusebio de Cesarea, evalúa la importancia real de las mismas<sup>18</sup>.

Esta misma forma de pensar es la que aparecía reseñada ya en otros trabajos, como el de Marta Sordi por ejemplo, al afirmar que, de una manera equivocada, se había venido negando la existencia de una persecución contra los cristianos durante los años de dicho emperador<sup>19</sup>.

Sin embargo, un nuevo y minucioso examen de las fuentes de información existentes sobre este punto nos pone al descubierto la importancia adquirida por la comunidad cristiana en el transcurso de dicho reinado, lo que motivaría las medidas represivas tomadas contra ella<sup>20</sup>.

En otros términos, el intento de minimizar la gravedad y el alcance de las medidas tomadas por parte de Domiciano contra el colectivo de los cristianos, con el objetivo de reducirlas a un episodio sin importancia en el marco del conflicto entablado entre el emperador y la aristocracia

<sup>16</sup> S.APPLEBAUM, "The Murder of Domitian: Jewish Involvement (en hebreo con resumen en inglés)", *Lectures to the History Congress*, Jerusalén 1973, p.201.

<sup>17</sup> S.ROSSI, "La cosiddetta persecuzione di Domiziano. Esame delle testimonianze", *GIF* 15 (1962) 303ss.

<sup>18</sup> P.KEREZSTES, "The Jews, the Christians and the Emperor Domitian", *VChr* 27 (1963) 1ss.

<sup>19</sup> "La persecuzione di Domiziano", *RSCI* 14 (1960) 1ss.

<sup>20</sup> D.JANES, *Romans and Christians*, Stroud 2002, pp.86-90.

de Roma<sup>21</sup>, se hallaría en clara contradicción con las afirmaciones explícitas de la documentación de los autores antiguos, incluidos los paganos, según la cual la muerte de Flavio Clemente marcaría el punto culminante del terror y el inicio de una sospecha generalizada hacia los ciudadanos romanos<sup>22</sup>.

## 1. LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

La actuación de este emperador marcaría un cambio radical, no solo en cuanto a las relaciones entre el cristianismo y el Imperio romano, sino también en lo que respecta al conocimiento y apreciación que la cultura pagana adquiere del cristianismo<sup>23</sup>.

Un examen a fondo de los testimonios de Tácito, Suetonio y Plinio el Joven parece demostrar que el cristianismo no se confundiría ya en aquellos momentos con el judaísmo, siendo además conocido entonces por parte de los paganos con bastante precisión, al tiempo que pasaría a ser considerado como una superstición extravagante y contemplado con reticencia e, incluso, hostilidad<sup>24</sup>.

Por lo que respecta al colectivo de los judíos, en un primer momento, al igual que sucedería con el resto de las poblaciones mediterráneas, no recibiría un trato especial, pero a partir de la dinastía de los Flavios tendría lugar un cambio, siendo Trajano el personaje sobre el que pivotaría la nueva situación, a pesar de que este hecho se haría ostensible especialmente desde tiempos de Domiciano<sup>25</sup>.

El apologista Tertuliano notifica las actividades persecutorias de Domiciano, a quien compara con Nerón en crueldad, asegurando que casi todas las personas implicadas en dichas actividades serían

<sup>21</sup> Por ejemplo, por parte de K.CHRIST, "Zur Herrscherauffassung und Politik Domitians", *SZG* 12 (1962) 187ss.

<sup>22</sup> Ver, entre otros, H.NESSELHAUF, "Tacitus und Domitian", *Hermes* 80 (1952) 222ss.

<sup>23</sup> M.SORDI, "Il cristianesimo nella cultura pagana dell'età postflavia", *CCC* 6 (1985) 99ss.

<sup>24</sup> M.SORDI, "L'ambiente storico culturale greco-romano della missione cristiana nel primo secolo", *RSB* 10 (1998) 217ss.

<sup>25</sup> Más detalles sobre esta cuestión y su derivación política pueden observarse en M.GOODMAN, "Trajan and the Origins of Roman Hostility to the Jews", *P&P* 182 (2004) 3ss.

desterradas, regresando no mucho tiempo después a sus respectivos lugares de origen<sup>26</sup>.

A este respecto la documentación de los autores paganos permite completar el cuadro que, sobre la persecución anticristiana, nos ofrecen las fuentes cristianas.

De esta manera, por ejemplo, un fragmento de Bruttio, historiador de los siglos II o III, conservado en Eusebio de Cesarea<sup>27</sup>, asegura que, en el año decimoquinto del reinado de Domiciano (= 95 d.C.) sería condenada y deportada, en compañía de otros muchos, a la isla de Pontia, por su fe en Cristo, Flavia Domitila, hija de una hermana de Flavio Clemente.

Este testimonio está totalmente corroborado por el de Dión Casio, quien relata que, en el transcurso de ese mismo año, “Domiciano hizo dar muerte, junto con otros muchos, al cónsul Flavio Clemente, a pesar de ser su sobrino y tener como esposa a Flavia Domitila, igualmente familiar suyo”<sup>28</sup>.

Además asegura que, bajo la acusación de ateísmo, serían condenados igualmente otros muchos, entre ellos algunos componentes de la familia imperial, por haberse adherido a las prácticas religiosas y de culto judías.

El resultado inmediato de ello conduciría a que un cierto número de ciudadanos encontraría la muerte, al tiempo que otros se verían privados rápidamente de sus bienes: sabemos, por ejemplo que Domitila sería deportada a la isla de Pandataria, mientras que Domiciano haría ejecutar a Acilio Glabrión, cónsul en el año 91 en compañía de Trajano, bajo idénticas acusaciones<sup>29</sup>.

Sin embargo, no son éstos los únicos testimonios acerca de la persecución anticristiana llevada a cabo en tiempos de Domiciano.

Así, hemos de destacar, en primer término, la obra conocida como *Pastor de Hermas*, cuya composición se data o bien en tiempos de Clemente o bien durante el pontificado de Pío (años 140-150 d.C.), teniendo en cuenta que la tradición cristiana más antigua, cuyo origen

<sup>26</sup> *Apol.* 5.4. Cf. T.D.BARNES, “Legislation against the Christians”, *JRS* 58 (1968) 35-36.

<sup>27</sup> *Chron.* CGS 20.218. Ver igualmente 47.192 y *H.E.* 3.18.4.

<sup>28</sup> Dión Casio 62.14.

<sup>29</sup> Para ahondar en estas cuestiones remitimos, entre otros, a O.ANDREI, *M.Acilio Glabrio-ne ed il leone: Domiziano tra ebraismo e cristianesimo*, Turín 2002.

remonta a Ireneo, lo asigna a la primera de tales fechas<sup>30</sup>, es decir en torno a los momentos finales del reinado de Domiciano, coincidiendo con el destierro del evangelista Juan a la isla de Patmos<sup>31</sup>.

En el marco de dicha obra, como reflejo fiel de la situación general de aquellos años, sobresalen las cartas dirigidas a las siete iglesias, en las que se descubren los rasgos concretos que pueden definir una persecución en curso.

Simultáneamente los arrestos y deportaciones dejan traslucir la intervención de la autoridad imperial, de manera que solamente hallan explicación si los encuadramos en una persecución por parte de la administración romana.

Tanto por la época como por la motivación (la simple profesión de la fe, es decir el nombre de cristianos) en que se vio envuelta la comunidad cristiana de Roma, la datación correspondería a dicho momento<sup>32</sup>.

Por lo que concierne a la referencia a los judíos puede llevarnos a pensar que dicho grupo religioso contribuiría con sus denuncias a alimentar acciones persecutorias contra los cristianos.

Como consecuencia de ello una cosa resulta evidente: tanto Melitón de Sardes<sup>33</sup>, un personaje muy próximo a los hechos que le tocó vivir, como el apologista Tertuliano y Bruttio<sup>34</sup> parecen coincidir en el hecho de asignar a Domiciano una actividad persecutoria contra los cristianos en un momento dado.

Pero, mientras que Melitón y Bruttio no ofrecen ningún detalle acerca de las características de dicha actuación, Tertuliano afirma únicamente que el Senado romano anularía, poco tiempo después de la muerte del emperador, las consecuencias nefastas de su comportamiento, haciendo regresar del destierro a cuantos habían sido expulsados de territorio itálico y permitiéndoles recuperar todos sus bienes<sup>35</sup>.

<sup>30</sup> M.SORDI, "La persecuzione di Domiziano", pp.5-7.

<sup>31</sup> *Adv. haer.* 5.30.3. Igualmente en Euseb., *H.E.* 3.18.2.

<sup>32</sup> R.SALLER, "Domitian and his Successors: Methodological Traps in Assessing Emperors", *AJAH* 15 (1990) 9-10.

<sup>33</sup> Recogido en Euseb., *H.E.* 4.26.9. En este sentido Melitón considera a Domiciano como el segundo perseguidor del cristianismo después de Nerón.

<sup>34</sup> *PIR* B 158, mencionado por Euseb., *Chron.* CGS 20.218.

<sup>35</sup> Euseb., *H.E.* 3.20.8. Cf. R.GONZÁLEZ SALINERO, *Las persecuciones contra los cristianos en el Imperio romano*, Madrid 2005, pp.32-35.

En cuanto a Hegesipo, autor cristiano del siglo II, únicamente reseña el hecho de que Domiciano detendría las persecuciones tras haber interrogado y absuelto a algunos miembros de la familia de Jesús, a quienes identifica con personas del campo procedentes de Palestina<sup>36</sup>.

Ahora bien, este hecho parece haberse desarrollado en el momento en que Domiciano era todavía César (años 70-71), admitiéndose en la actualidad por la historiografía protestante y algunos católicos la existencia de algunos hermanos (o, más bien, familiares) de Jesús, de acuerdo con lo que se desprende de ciertos pasajes del Nuevo Testamento y de otros escritos cristianos fechados en los primeros siglos<sup>37</sup>.

Por su parte Eusebio de Cesarea aduce el hecho de que Flavia Domitila sería enterrada precisamente por ser cristiana<sup>38</sup>, al tiempo que Dión Casio se refiere a que su acusación, como en el caso de muchos otros ciudadanos, consistiría exclusivamente en la simpatía puesta de manifiesto con respecto al judaísmo<sup>39</sup>.

Sin embargo, el historiador Suetonio omite por completo el destierro de Domitila en las listas que presenta acerca de las acciones buenas y malas imputadas a la conducta de dicho emperador, hasta el punto de que únicamente la menciona porque el asesino de Domiciano fue Esteban, procurador de Domitila<sup>40</sup>.

En este sentido la inclinación de los cristianos de las décadas siguientes a ver en Domitila una simpatizante o adherida al cristianismo resultaría irresistible<sup>41</sup>.

Del mismo modo Flavio Clemente, ejecutado por orden expresa del emperador, llegaría a ser considerado, tal vez de forma puntual únicamente, como uno más de los cristianos<sup>42</sup>.

A pesar de todo, aun cuando pueda existir algo de verdad en estas referencias históricas, en ningún apartado de las mismas encontramos

<sup>36</sup> Relato recogido por Euseb., *H.E.* 3.19-20, en especial 3.20.5.

<sup>37</sup> Euseb., *H.E.* 3.20.1-5. Cf. N.CASINI, «Fratelli di Gesù», *Studi Sanfilippo*, Milán 1982, 2, pp.79ss.

<sup>38</sup> *Chron.* CGS 20.218. Cf. J.KNIDSEN, «The Lady and the Emperor. A Study of the Domitian Persecution», *ChH* 14 (1975) 17ss.

<sup>39</sup> Dión Casio 67.14.

<sup>40</sup> S.APPLEBAUM, «Domitian's Assassination: the Jewish Aspects», *SCI* 1 (1974) 116ss.

<sup>41</sup> Unos factores similares contribuirían a la exaltación desmesurada y progresiva del mártir Apolonio: Euseb., *H.E.* 5.21.2 y Hier., *De vir. ill.* 42.

<sup>42</sup> Syncellus p.650 Bonn.

una mención clara a un ordenamiento legal contra el colectivo de los cristianos, que es posible que haya que vincular con el senadoconsulto del año 35<sup>43</sup>.

Sin embargo, los primeros capítulos del *Apocalipsis* parecen haber sido redactados en un contexto de persecución: a este respecto se ha venido afirmando que las persecuciones anticristianas ordenadas por Domiciano en Asia Menor confieren a esta obra un carácter amenazador y sombrío, a pesar de que hay quien piensa que en realidad dicho emperador no puede ser considerado como el “azote de los cristianos” que se muestra en dicho escrito<sup>44</sup>.

Y ese mismo sentido de persecución contra los cristianos parecen encubrir las palabras de Plinio el Joven en su correspondencia epistolar con Trajano, cuando asegura que algunos cristianos habían blasfemado ya de su fe hacía 20 años, lo que coincidiría plenamente con el reinado de Domiciano<sup>45</sup>.

De la misma manera hemos de incluir en este apartado las referencias de Clemente de Alejandría en su primera carta a los habitantes de Corinto, en la que hace mención a que no les ha podido escribir con anterioridad a causa de las adversidades en que se habían visto envueltos los cristianos, lo que sin duda se relaciona con alguna actuación del emperador contra los mismos.

## 2. LAS ACCIONES DE PERSECUCIÓN

Un nuevo elemento aparece enraizado en la persecución contra los cristianos llevada a cabo por Domiciano, constituido por la amplia expansión que el cristianismo había alcanzado, de acuerdo con lo que nos reflejan las alusiones del *Pastor de Hermas* con respecto al colectivo de ricos convertidos a la nueva doctrina, hecho que aparece confirmado igualmente por las víctimas a que hacen alusión los autores paganos, algunas de las cuales pertenecerían a las clases dirigentes de la sociedad romana.

<sup>43</sup> Más detalles en P.PRIGENT, “Au temps de l’Apocalypse, I: Domitien», *RHPPhR* 54 (1974) 455ss.

<sup>44</sup> U.RIEMER, “Domitian: (k)ein Christenverfolger?”, *ZRGG* 52 (2000) 75ss.

<sup>45</sup> *Epist.* 10.96.6. Cf. A.ORENTZEL, “Pliny and Domitian”, *CIB* 56 (1980) 49-52.

Esta difusión del cristianismo llegaría incluso a introducirse en los círculos de la corte imperial, algo que los miembros de la dinastía flavia habían favorecido hasta el extremo de que una rama de dicha familia lograría una presencia activa entre sus adeptos<sup>46</sup>.

Dicha situación se mantendría hasta la improvisada persecución anticristiana que se desencadenó en tiempos de Domiciano, ocasionada al parecer más por motivaciones de carácter político (miedo a perder el poder en una revuelta apoyada por el propio senado) que por cualquier otra causa<sup>47</sup>.

Flavio Clemente, hijo de Flavio Sabino, había gozado, hasta el momento de su condena, del favor directo del emperador, quien, al no contar con descendientes legítimos, y buscando mantener el poder imperial en el seno de la casa y familia de los Flavios, había designado como sucesores suyos a los hijos del propio Clemente, quienes, por otro lado, eran descendientes directos de su antecesor Vespasiano por parte de su mujer Flavia Domitila<sup>48</sup>.

Por ello la influencia de Clemente ante el emperador iría creciendo poco a poco hasta el punto de alcanzar el desempeño del consulado en compañía del mismo en el año 95<sup>49</sup>.

Sin embargo, a partir de mayo de ese mismo año cae en desgracia junto con su mujer, de modo que su condena provocaría de forma inesperada la ira de Domiciano contra la comunidad de los cristianos de Roma y, en general, contra este colectivo religioso en todo el Imperio<sup>50</sup>.

Resulta evidente que el emperador no podía haber ignorado hasta esa fecha que el cristianismo estaba arraigado entre los integrantes de su propia familia, así como tampoco que Acilio Glabrión, cónsul en el año 91 era igualmente cristiano<sup>51</sup>.

<sup>46</sup> G.CLARK, *Christianity and Roman Society*, Cambridge 2004, pp.116ss.

<sup>47</sup> Más detalles en B.GRENZHEUSER, *Kaiser und Senat in der Zeit von Nero bis Nerva*, Diss. Münster 1966.

<sup>48</sup> H.W.RICHTE, "Zur Lebensgeschichte der Flavia Domitilla, die Frau Vespasians", *Historia* 21 (1972) 759ss.

<sup>49</sup> Auson. Grat., *Actio ad Gratianum imp.* 7.31 y Quint., *Inst. Or.* 4, prol. 2.

<sup>50</sup> B.POUADERON, "L'énigme Flavius Clemens, cónsul et martyr sous Domitien ou Le personnage historique et ses doubles littéraires", *Ktèma* 26 (2001) 307ss.

<sup>51</sup> Iuven., *Sat.* 4.95. Cf. I.RAMELLI, "La satira IV di Giovenale ed il supplizio di San Giovanni a Roma sotto Diomiziano", *Gerión* 18 (2000) 350-351.

Junto a las acusaciones de ateísmo y prácticas judaicas que gravitaban sobre los restantes altos cargos de la administración imperial, Domiciano contaba con otro motivo de irritación, propiciado por la muerte de un león en el transcurso de las fiestas de las *Iuvenalia* de la ciudad de Alba en el año 91 por parte de Glabrión, puesto que la participación en un combate gladiatorio era considerado algo indigno de la actividad consular<sup>52</sup>.

En consonancia con el desarrollo de los acontecimientos y de acuerdo con el relato del historiador Suetonio, Acilio Glabrión encontraría la muerte, en compañía de Salvidieno Órfito, mientras se hallaban en el destierro “como promotores de insidias”<sup>53</sup>.

Debido a ello hemos de conectar la muerte de dicho personaje con su condena al destierro en el año 93, momento que coincide además con la expulsión de Roma e Italia de los filósofos, así como con la condena, a la muerte o al destierro, del grupo de aristócratas que, desde el campo de la filosofía, en especial los adeptos del estoicismo, habían encontrado motivos de oposición política al régimen de Domiciano, cada vez más tiránico<sup>54</sup>.

Ahora bien, la presencia de cristianos pertenecientes a la clase senatorial entre los opositores a este poder imperial degenerado, en un momento de la historia de Roma en el que la oposición del senado, una vez abandonados su tradicional conservadurismo republicano y su hostilidad al Imperio, se alimentaba de intelectuales y filósofos, al tiempo que elaboraba sus propias teorías acerca del Estado y del Principado, no podía causar sorpresa alguna.

Como consecuencia de ello un buen número de adeptos al cristianismo, tanto en sus principios y conceptos como en sus formas de actuación diaria, se hallarían entre el grupo de intelectuales que, en el fondo, dirigían sus críticas exclusivamente hacia el absolutismo del emperador y su pretensión de hacerse adorar como un dios<sup>55</sup>.

Sería así cómo la oposición a Domiciano aunaría, en el transcurso del año 93, la protesta de cristianos y estoicos, quienes, aunque se

<sup>52</sup> Fronto, *Ep. Ad Marcum Caes.* 5.23.

<sup>53</sup> Suet., *Dom.* 10.3. Cf. O.ANDREI, *M.Acilio Glabrione ed il leone: Domiziano tra ebraismo e cristianesimo*, pp.57-60.

<sup>54</sup> Suet., *Dom.* 10.3. Ver igualmente Tác., *Agr.* 2.1 y ss., y Dión Casio 67.13.2.

<sup>55</sup> Más detalles en G.MARCONI, “I cristiani di fronte al potere politico al tempo del Nuovo Testamento”, *RSB* 18 (2006) 211ss.

apoyarían en una base doctrinal distinta, contarían con motivos idénticos de descontento y enfrentamiento al poder reinante<sup>56</sup>.

No obstante, esta condena de los filósofos no parece haber alcanzado en aquellos momentos a todo el colectivo de los cristianos.

En este sentido Acilio Glabrión, así como otros miembros del cristianismo pertenecientes todos ellos al *ordo* senatorial, serían objeto de condena únicamente como opositores políticos, pero no como cristianos<sup>57</sup>.

Por lo que se refiere al caso concreto de Glabrión, el emperador no desconocía sus convicciones religiosas, puesto que dos años después lo haría perecer en el lugar de su destierro bajo la acusación de prácticas cristianas<sup>58</sup>.

Así pues, es posible afirmar que, si hasta el año 95 Domiciano, aunque tenía conciencia de la presencia entre los cristianos de la clase senatorial de un grupo que se oponía abiertamente a su régimen, no consideraba al cristianismo suficientemente fuerte como para poder manifestarse de una manera abierta contra su forma de gobernar.

Esta situación vendría condicionada, sin duda, por el hecho de que Flavio Clemente hacía profesión en todo momento de un grado de lealtad tan fuerte hacia la persona del emperador que parecía quedar fuera de duda la conducta y el comportamiento de los cristianos en su conjunto, así como de los pertenecientes al orden senatorial en particular.

De cualquier forma, para comprender un poco mejor la génesis de la corta, aunque violenta, persecución contra los cristianos llevada a cabo por Domiciano resulta oportuno conocer algunas de las peculiaridades de la personalidad de Flavio Clemente.

Así, por ejemplo, el calificativo de “inerte” que le aplica Suetonio<sup>59</sup>, parece encajar mal con el hecho de que, a causa de su prudente forma de actuar y su influencia, había logrado alejar de él mismo y de todo el colectivo de los cristianos cualquier tipo de sospecha.

<sup>56</sup> A.L.SPISAK, “Martial on Domitian: a Socio-Anthropological Perspective”, *CB* 75 (1999) 69ss.

<sup>57</sup> M.SORDI, *Il cristianesimo e Roma*, Bolonia 1965, p.114.

<sup>58</sup> O.ANDREI, *M.Acilio Glabrione ed il leone: Domiziano tra ebraismo e cristianesimo*, p.68.

<sup>59</sup> *Dom.* 15.1. Cf. J.W.HARGIS, *Against the Christians: the Rise of Early anti-Christian Polemic*, Nueva York 1992, pp.111-113.

Por otro lado tampoco debemos olvidar en ningún momento el influjo tan acusado que dicho personaje parece haber ejercido, tanto en su vida como una vez muerto, sobre el emperador Domiciano<sup>60</sup>.

Es posible pensar, por consiguiente, que su caída en desgracia en el transcurso del año de su consulado tal vez haya que relacionarla con el hecho de que, durante el desempeño de sus funciones, había revelado al emperador la incompatibilidad radical del cristianismo con los cultos propios del Imperio.

Sin embargo, la causa última de la condena a muerte de Flavio Clemente permanece aún en el terreno de las hipótesis, a pesar de que resulta claro que, en este cambio brusco de opinión por parte de Domiciano, se verían envueltos los adeptos de la religión cristiana en su conjunto, quienes pasarían a ser considerados peligrosos, a partir de entonces, por el mero hecho de ser cristianos<sup>61</sup>.

Indudablemente el motivo de la acusación parece haber sido exclusivamente religioso, de acuerdo con lo que reconoce Suetonio<sup>62</sup>.

A este respecto tenemos conocimiento que, desde el año 70, habían quedado sujetos al *fiscus iudaicus* (tributo del didracma al templo de Júpiter Capitolino) todos los judíos de nacimiento circuncisos y practicantes.

La novedad introducida por el emperador consistió en el hecho de que dicho pago se hiciese extensivo a todos los circuncisos, tanto si practicaban la religión judía como si no lo hacían, e incluso a los incircuncisos que, sin profesar el judaísmo, vivían a la manera judía<sup>63</sup>.

Concretamente esta medida parece haber estado dirigida directa y claramente contra los cristianos, puesto que se les obligaba, o bien al pago del tributo y a una total asimilación con el judaísmo (con la protección oficial de la ley romana en este caso a una religión lícita), o bien a reconocerse abiertamente adeptos y practicantes de un culto no

<sup>60</sup> Philost., *Vita Apoll.* 8.25.1.

<sup>61</sup> B.DEMOUXY, "Nomen Christianorum. Ricerche sulle accuse e le difese relative al nome cristiano nella letteratura apologetica dei primi due secoli", *ATT* 9 (1956-1957) 204ss.

<sup>62</sup> *Dom.* 12.2.

<sup>63</sup> Sobre el alcance de tales medidas en los años posteriores ver I.A.F.BRUCÉ, "Nerva and the Fiscus Iudaicus", *PEQ* 96 (1964) 34ss.

admitido por la ley (es decir una superstición ilícita), incurriendo en consecuencia en la acusación de ateísmo<sup>64</sup>.

De acuerdo con esto las referencias de Suetonio parecen vincularse con un grupo de personas que, a pesar de que habían adoptado las costumbres judías, no trataban de ser reconocidas como adeptos del judaísmo<sup>65</sup>.

Y entre ese grupo se hallarían Flavio Clemente, Acilio Glabrión, las dos Domitilas y algunos otros integrantes del grupo senatorial que eran cristianos, a todos los cuales los incluye Dión Casio entre el conjunto de los condenados por ateísmo en el año 95.

### 3. MOTIVOS DE ACUSACIÓN

No hay duda de que, en el caso de Flavio Clemente, la acusación judicial de que sería objeto se relaciona con el ateísmo<sup>66</sup>.

Pero, ¿en qué consistía este tipo de acusación, merecedora de la pena capital y a la que se refiere igualmente Atenágoras, apologista cristiano contemporáneo de Dión Casio?<sup>67</sup>.

El término *atheos*, cuyo origen remonta al siglo II de nuestra era, encierra en sí una acepción bastante precisa: no significa, propiamente hablando, negación absoluta de la divinidad, sino un amplio rechazo a rendir honores a las divinidades del Imperio y/o a los dioses poliados, así como a tomar parte en los cultos públicos.

De ahí se desprende que, a los ojos del Estado romano, ateísmo y monoteísmo tenían un significado sinónimo, de modo que la palabra *atheos* y las acusaciones de ateísmo se hallan registradas tan a menudo en los textos antiguos que lo más fácil resulta pensar que se trataba de un delito religioso<sup>68</sup>.

<sup>64</sup> Para más detalles remitimos, entre otros, a L.F.JANSSEN, "Superstitio and the Persecution of the Christians", *VChr* 33 (1979) 131ss.

<sup>65</sup> R.PENNA, "Configurazioni giudeo-cristiane della chiesa di Roma nel secolo I", *Lateranum* 50 (1984) 101-102.

<sup>66</sup> Suet., *Dom.* 15. Ver igualmente Plin., *Paneg.* 33 y *Epist.* 7.33.

<sup>67</sup> *Leg. pro Christ.* 3. Cf. P.PERGOLA, "La condamnation des Flaviens « chrétiens » sous Domitien. Persécution ou répression à caractère politique », *MEFR* 90 (1978) 407ss.

<sup>68</sup> L.CÉZARD, *Histoire juridique des persécutions contre les chrétiens de Néron à Septime Sévère*, Roma 1967, pp.29-30.

A este respecto es posible plantearse el siguiente interrogante: ¿estaba contemplado el delito religioso en los artículos correspondientes al derecho romano?

Theodor Mommsen parece negarlo, ya que, según él, la religión nacional romana no contaba, al menos en tiempos del Imperio, con actos regulares de culto de carácter obligatorio, a lo que hemos de añadir además que la lengua latina no disponía de una terminología adecuada para poder designar las faltas cometidas contra las creencias oficiales<sup>69</sup>.

En este sentido la expresión jurídica utilizada por Tertuliano (*crimen laesae maiestatis*), que no parece haber sido empleada comúnmente, se correspondería más bien con la apostasía del ciudadano que abandona el culto a las divinidades protectoras de la ciudad cambiándolo por el de los dioses extranjeros.

Sin embargo, la religión romana, y en general todas las religiones del mundo antiguo, no quisieron tener en cuenta en ningún momento la falta de fe, tanto más cuanto que el Estado no exigía la manifestación expresa de dichas creencias, si hacemos excepción de casos muy significados<sup>70</sup>.

Por otro lado, no debemos olvidar que el panteón romano nunca estuvo cerrado por completo, sino que en todo momento admitía sin demasiadas dificultades a divinidades exóticas.

A pesar de ello, en tales circunstancias se revela de manera palpable la alianza existente entre la vida política y religiosa en el marco de la sociedad romana: ninguna nueva divinidad podía ser entronizada sin el consentimiento expreso del senado<sup>71</sup>.

Se comprende entonces que, a pesar de su deseo de reconciliación en el plano religioso puesto de manifiesto por parte del Estado romano, se preocuparía a menudo de reprimir las supersticiones y/o prohibir las ceremonias religiosas que de alguna manera podían conducir a la alteración del orden público, y en consecuencia entrometerse en las

<sup>69</sup> “Le droit religieux dans l’antiquité!”, *HZ* 64 (1889) 389ss. Por su parte el término *impietas* resulta sinónimo de *maiestas* o *crimen maiestatis*: ver Plin., *Epist.* 7.33 y *Paneg.* 33, así como Suet., *Dom.* 10.

<sup>70</sup> J. NEUSNER, *Judaism in the Beginning of Christianity*, Filadelfia 1984, pp.85ss.

<sup>71</sup> Tert., *Apol.* 5.1.

buenas costumbres de los ciudadanos, o simplemente poner en duda su antiguo espíritu conservador<sup>72</sup>.

Hemos de tener en cuenta que los cultos de origen egipcio (y los orientales en general) habrían sido acogidos de manera desfavorable desde un primer momento por parte del gobierno republicano romano: así, por ejemplo, Tertuliano certifica que Sérapis, Isis y Harpócrates habían sido expulsados del Capitolio en el año 534 de la fundación de Roma<sup>73</sup>.

De esta manera, de acuerdo con lo que se desprende de las referencias de los autores antiguos<sup>74</sup>, en el transcurso de los siglos de la República romana la represión de las *superstitiones externae* correspondía exclusivamente a los cónsules, quienes serían los encargados de ejecutar las decisiones emanadas del senado<sup>75</sup>.

Frente a ello, durante la etapa correspondiente a los siglos imperiales sería al prefecto de la ciudad, encargado de la policía general de Roma, a quien incumbiría la tarea de velar porque ningún culto extranjero se introdujera subrepticamente en el panteón romano<sup>76</sup>.

El poder de este personaje llegaba hasta el extremo de que podía desterrar de la ciudad a cualquier individuo cuya presencia era susceptible de llegar a comprometer la tranquilidad pública<sup>77</sup>.

De esta manera, junto a la acusación de ateísmo venía a situarse, de forma más o menos lógica, el delito de *superstitio externa* al que se refiere Tácito con motivo del proceso incoado contra Pomponia Graecina<sup>78</sup>.

Igualmente, bajo un mismo motivo de acusación, sucumbirían otros muchos miembros de la sociedad romana que vivían a la manera

<sup>72</sup> En este sentido Dión Casio nos presenta en uno de sus pasajes (52.36) a Mecenas comprometiendo a Octavio para que se opusiera a la introducción de nuevas divinidades en el panteón romano.

<sup>73</sup> *Apol.* 6. Ver igualmente Dión Casio 40.47 y 42.26.

<sup>74</sup> Tác., *Ann.* 2.85; Suet., *Tib.* 36; Flavio Josefo, *B.I.* 18.4...

<sup>75</sup> *Anno urbe condita* 534. Ver Val. Max. 1.3.3.

<sup>76</sup> Por ejemplo César no admitiría la celebración de los misterios isíacos en el recinto del *pomoerium* (según Dión Casio 53.2), mientras que Agripa llegaría a formular una prohibición similar al respecto (Dión Casio 54.6).

<sup>77</sup> Ulp., *Dig.* 1.21.1.3 y 4.

<sup>78</sup> *Ann.* 13.32.3. Cf. N.SANTOS, "El conflicto entre Estado romano y cristianismo durante el primer siglo" (en prensa).

judía: algunos de ellos serían condenados a muerte, al tiempo que otros tuvieron que soportar la confiscación de sus bienes.

Entre los primeros se hallaría Glabrión, quien había desempeñado el consulado junto con el futuro emperador Trajano en el año 91, condenado al parecer por la causa a que nos venimos refiriendo y otras distintas<sup>79</sup>.

Por otro lado, si nos atenemos exclusivamente al contenido de los testimonios que acabamos de analizar, Flavio Clemente y Flavia Domitila habrían sido condenados como ateos, al tiempo que otros ciudadanos, entre ellos el ex-cónsul Acilio Glabrión, lo serían bajo la acusación de judaizantes<sup>80</sup>.

No obstante, en el fondo no contamos con prueba alguna de que estos tres personajes no hubieran hecho profesión de fe cristiana, dado que en tiempos de Domiciano se confunde con relativa frecuencia a los ateos, judaizantes y cristianos.

En cuanto a Tertuliano y Lactancio, que no tienen inconveniente en considerar a Domiciano entre los representantes del poder político romano perseguidores de las comunidades cristianas, no hacen mención alguna de estas ejecuciones sensacionalistas.

Frente a ellos, Eusebio de Cesarea<sup>81</sup> y Jerónimo<sup>82</sup> se refieren a una sobrina de Flavio Clemente, llamada Domitila igualmente, que sería relegada a la isla de Pontia con el objetivo de soportar allí un prolongado destierro.

¿Cómo conciliar entonces estas persecuciones y graves condenas con la tesis defendida por Mommsen en el sentido de que el delito religioso dejaría de existir o, cuando menos, se hallaba desprovisto de sanción jurídica durante la época imperial?

Hemos analizado ya hasta qué punto el Estado romano se mostraba realmente tolerante en todo lo referente a materia religiosa: en este contexto los judíos e, incluso, los peregrinos judaizantes eran libres de vivir al amparo de sus propios dictados religiosos con la condición de abonar puntualmente el impuesto especial (*iudaicus fiscus*), que

<sup>79</sup> Suet., *Dom.* 10.2.

<sup>80</sup> M.SORDI, "I cristiani e lo Stato", *Da Omero a la costituzione europea*, Tivoli 2003, pp.167ss.

<sup>81</sup> *H.E.* 3.18.4.

<sup>82</sup> *Epist.* 108.7.

el apologista Tertuliano llega a calificar como una “onerosa libertad” (*vectigalis libertas*)<sup>83</sup>.

En este sentido los extranjeros e, incluso, los plebeyos cuasi desconocidos, tenían el derecho a rendir culto a Isis o a Mitra, dioses nacionales con la misma titulación que el Yavéh de Moisés.

A este respecto es posible formular el siguiente interrogante: ¿es posible que el desarrollo del mitraísmo en Roma en tiempos de los Flavios llevara a pensar a Domiciano que, dada su vinculación con el culto cristiano (orientales ambos), su unión podría llegar a constituir un peligro para su poder?

Todas estas *superstitiones externae* se hallaban rigurosamente prohibidas a los ciudadanos romanos que, estando en condiciones de ejercer una función o magistratura cualquiera, no se contentasen con practicarlas de manera secreta<sup>84</sup>.

Como consecuencia de ello, resulta fácilmente comprensible la razón de dicha prohibición: los ciudadanos romanos que desempeñaban cualquier magistratura o cargo público estaban obligados, por el desempeño de su misma función, a tomar parte en todas las ceremonias, ritos y sacrificios celebrados en honor de los dioses del panteón nacional.

Indudablemente algunas de esas religiones, como las de Isis y Sérapis por ejemplo, se mostrarían particularmente acomodaticias y, al mismo tiempo, indulgentes al permitir a sus adeptos honrar a las divinidades del Imperio<sup>85</sup>.

Frente a ello tanto el judaísmo como el cristianismo, intransigentes y celosos por naturaleza, se oponían con horror a dicha participación y prohibían de forma expresa a sus fieles toda manifestación pública de idolatría (culto a dioses extraños a su doctrina), añadiéndose además el

<sup>83</sup> *Apol.* 18.9. Ver igualmente Díon Casio 37.17. Cf. S.FERNÁNDEZ ARDANAZ y R.FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, “El  *fiscus iudaicus* y las posiciones políticas de los cristianos de Roma bajo Domiciano”, 228-229.

<sup>84</sup> En este sentido Vespasiano había prohibido formalmente a los ciudadanos romanos su adhesión a la religión judía (Paul., *Sent.* 5.22.3 y 4).

<sup>85</sup> Ver, por ejemplo, J.ALVAR, “El culto a Isis en Hispania”, *La religión romana en Hispania*, Madrid 1981, pp.313ss., y “La sociedad y el culto: Isis en la Bética”, *La sociedad de la Bética*, Granada 1994, pp.9ss.

hecho de que sus neófitos eran obligados a vivir en lugares apartados y a mantenerse alejados de los asuntos públicos<sup>86</sup>.

Esta abstención sistemática de las actividades propias de la vida pública romana, unido a las prácticas derivadas de una vida retirada, comenzarían a convertirse en motivo de desprecio burlón por parte de los filósofos en la capital del Imperio, quienes, jugando con las palabras *Chrestos* y *achrestoi*, trataban a sus adversarios de esto último, es decir de “personas inútiles”.

De esta manera, los representantes del poder político romano se irían convenciendo poco a poco de que la paz (incluido el ámbito religioso) de que había gozado hasta entonces la sociedad se veía amenazada por el cristianismo, lo que implicaba al mismo tiempo un peligro latente para la política religiosa que se venía practicando tradicionalmente hasta entonces.

O, dicho en otros términos, los representantes del poder político romano se fueron persuadiendo de que los cristianos, por el mero hecho de serlo, rechazaban frontalmente la religión común de los ciudadanos y que, como consecuencia de ello, se ponían en peligro las bases del propio Estado romano (ese motivo llevaría a acusar a los practicantes de la nueva religión de *crimen laesae maiestatis* al tratar de socavar las bases del Estado).

## CONCLUSIONES

En primer lugar hemos de tener muy en cuenta que la separación entre cristianos y judíos como dos colectivos perfectamente diferenciados desde el punto de vista religioso no daría comienzo con el emperador Domiciano sino que se había iniciado ya mucho tiempo antes en el ámbito de la capital del Imperio<sup>87</sup>.

<sup>86</sup> L.CÉZARD, *Histoire juridique des persécutions contre les chrétiens*, pp.38-39.

<sup>87</sup> R.MURRAY, “Jews, Hebrews and Christians: Some needed Distinctions”, *NT* 24 (1982) 194ss.

Según todos los indicios el *fiscus iudaicus* desempeñaría un cierto papel en cuanto a la política desempeñada por los cristianos en Roma con respecto al poder de dicho emperador<sup>88</sup>.

De cualquier forma, desde el año 35, las autoridades romanas se habían dado cuenta de la diferencia esencial que distinguía al judaísmo del cristianismo, expresándolo oficialmente con el mismo término utilizado para designar a la nueva secta de origen judío<sup>89</sup>.

Ahora bien, en cuanto conjunto de personas separadas del judaísmo, la religión cristiana, aunque no habría alcanzado el grado de religión lícita, podría beneficiarse del mismo nivel de tolerancia religiosa de que venía gozando el judaísmo hasta entonces<sup>90</sup>.

De esta manera, entre los años 35 y 95, a pesar del senadoconsulto dictado en la primera de tales fechas, y la posterior represión llevada a cabo por Nerón contra el colectivo de los cristianos<sup>91</sup>, tal vez como consecuencia de la aplicación del mismo, esa situación equívoca habría permitido al cristianismo extenderse libremente por todo el Imperio e introducirse entre los miembros de la nobleza senatorial de Roma.

Sin embargo, a partir de la segunda de tales fechas, Domiciano no permitiría que los cristianos mantuvieran ese *status* privilegiado sin adherirse antes de hecho al judaísmo.

Para lograr dichos objetivos el emperador no necesitaría recurrir a la emisión de decretos y leyes especiales, puesto que le bastaba con dejar al cristianismo en la misma situación legal que lo hacía el senadoconsulto del año 35, de modo que la acusación de ateísmo se presentaba como una consecuencia inmediata del no reconocimiento oficial del culto pagano<sup>92</sup>.

Se hace posible afirmar entonces que Domiciano, desde el punto de vista político, atacaría regularmente a quienes parecían amenazar su seguridad absoluta y a cuantos no aportaban al servicio del Imperio

<sup>88</sup> J.MOLTHAGEN, *Christen in der nichtchristlichen Welt des römischen Reiches der Kaiserzeit (1.-3.Jahrhundert n.Chr.)*, St.Catharine 2005, pp.105ss.

<sup>89</sup> N.SANTOS, *Cristianismo e Imperio romano durante el siglo I*, pp.75-76.

<sup>90</sup> Sobre los inicios de esta situación remitimos a G.MARCONI, "I cristiani di fronte al potere politico al tempo del Nuovo Testamento: l'esempio di IPT.", 211ss.

<sup>91</sup> P.KERESZTES, "The Imperial Roman Government and the Christian Church, 1: From Nero to the Severi", *ANRW* 2.23 (1979) 247ss.

<sup>92</sup> L.F.JANSSEN, "Superstitio and the Persecution of the Christians", 131ss.

todo el desinterés y esfuerzo deseables de acuerdo con las apetencias y deseos imperiales.

Y la oposición inmediata que este tipo de actuación genera será precisamente la base sobre la que los miembros de la sociedad romana, incluidos los integrantes del Senado, se apoyarán para enfrentarse directamente a la despótica forma de gobierno que el emperador desplegaba en la capital del Imperio, lo que a la postre acarrearía su ruina<sup>93</sup>.

No obstante, para un número significativo de investigadores de nuestra época, los textos antiguos no habrían conservado al parecer el nombre de una sola víctima a la que se pueda considerar indiscutiblemente cristiana, si hacemos excepción del evangelista Juan, quien sería desterrado, como castigo, a la isla de Patmos.

Ahora bien, tenemos conocimiento de que los cristianos en su conjunto, especialmente los integrantes de las comunidades de Asia Menor, conocerían abundantes dificultades en tiempos de Domiciano, aun cuando se considera que no sería en virtud de una decisión deliberada y nueva de perseguir a los adeptos de dicha religión, y menos todavía como resultado de la aplicación inmediata de una ley estricta de persecución dirigida contra ellos<sup>94</sup>.

Frente a esta opinión, a partir de las referencias de los autores cristianos contemporáneos, algunas décadas posteriores a la época de Domiciano, parece deducirse que, en el transcurso de los años finales del reinado de dicho emperador, los cristianos serían perseguidos a causa de su solo nombre, y no únicamente en el ámbito geográfico de Roma y su entorno sino también en el resto de las provincias del Imperio en las que ya estaban arraigadas sus comunidades<sup>95</sup>.

Por lo que se refiere a los miembros de la agrupación cristiana residentes en la capital, la persecución surgiría de improviso y provocaría tanto el martirio inmediato de los adeptos de la nueva religión como la defección de un número, aún más abundante, de los mismos, especialmente entre algunos de los más ricos e influyentes.

<sup>93</sup> C.CRIADO, "Júpiter, emperador romano: la lectura política de la "Tebaida" de Estacio", *Minerva* 14 (2000) 87ss.

<sup>94</sup> R.MINNERATH, *Les chrétiens et le monde (Ier et IIe siècles)*, París 1973, pp.48ss.

<sup>95</sup> E.NOFFKE, *Cristo contro Cesare: come gli ebrei e i cristiani del I. secolo rispossero alla sfida dell'imperialismo romano*, Turín 2006, pp.78ss.

Así pues, es posible afirmar que los brotes de persecución anticristiana solamente tendrían su inicio (y final) en los últimos años del emperador Domiciano<sup>96</sup>, de acuerdo con lo que se infiere de la frase de Plinio el Joven referida a las prácticas religiosas, oraciones de plegaria, adeptos de la nueva religión, así como participación de los esclavos y conversión de los mismos al cristianismo<sup>97</sup>.

Entre los integrantes de las comunidades cristianas de las provincias romanas del Imperio, sobre todo en las regiones de Asia Menor, de acuerdo con las indicaciones del *Apocalipsis*, las autoridades gubernamentales romanas llevarían a cabo medidas represivas y deportaciones de todo tipo, aun cuando los casos de martirio no parecen haber sido frecuentes<sup>98</sup>.

Por ello resulta evidente que el alcance y extensión de la persecución contra los cristianos en tiempos de Domiciano sería mucho mayor que en época de Nerón.

En este sentido disponemos de un conjunto de hechos que confirman la intensificación del proceso persecutorio anticristiano en algunas regiones del Imperio:

- con respecto a la provincia de Bitinia-Ponto las palabras de Plinio el Joven en su carta a Trajano, al asegurar que algunos cristianos habían blasfemado de su fe hacía ya 20 años, nos permiten hacer coincidir plenamente ese hecho con el reinado de Domiciano<sup>99</sup>;
- en lo que se refiere al área geográfica de Asia Menor, de acuerdo con la tradición transmitida por el apologista Tertuliano, Juan Evangelista sufriría persecución y acabaría siendo desterrado a la isla de Patmos;

<sup>96</sup> Hasta el extremo de que tales actos provocarían la oposición a su persona de los pretorianos y algunos miembros del orden senatorial, entre ellos Nerva. Cf. V.MORELLI, “La congiura contro Domiziano: i retroscena e gli eventi successivi: una possibile ricostruzione”, 29ss.

<sup>97</sup> *Paneg. 498 (peregrinae superstitionis ministeria)*. Cf. A.BARZANO, “Plinio il Giovane e i cristiani alla corte di Domiziano”, *RSCI* 36 (1982) 408ss.

<sup>98</sup> C.DOGLIO, “Contestazione del potere nella prospettiva dell’Apocalisse”, *RSB* 18 (2006) 253ss.

<sup>99</sup> *Epist.* 10.96.6. En este mismo contexto de persecución evidente parecen haberse redactado los capítulos iniciales del *Apocalipsis*. Cf. N.SANTOS, “El emperador Domiciano y los cristianos”, *StudOv* 6-7 (1978-1979) 185.

- y, en cuanto a Palestina, Hegesipo asegura que se desarrollarían en dicho territorio acciones persecutorias, ordenando además el emperador hacer desaparecer a todos los representantes de la casa de David (“parientes del Señor”).

No obstante, a la muerte de Domiciano, cambiaría sustancialmente la situación de los cristianos con respecto al aparato político-administrativo del Imperio<sup>100</sup>.

Y en este sentido, en los años inmediatamente posteriores, que coinciden con el corto reinado de Nerva, la paz parece haber anidado de nuevo en el seno de las comunidades cristianas, de lo que no parece dejar lugar a dudas el testimonio de Dión Casio<sup>101</sup>, de manera que no solo las libertades de las comunidades judías sino también de las cristianas quedarían aseguradas, al menos cierto espacio de tiempo.

Sin embargo, en tiempos de Nerón los habitantes de Roma ya habían puesto de manifiesto su descontento y rechazo tanto con respecto a las comunidades de cristianos como de judíos, mientras que en la época de Domiciano este sentimiento se haría extensivo a otros centros urbanos del Imperio<sup>102</sup>.

Precisamente en este contexto hallan su explicación los rescriptos de los dos primeros emperadores del siglo II (Trajano y Adriano), como consecuencia de cuya aplicación se daría cobertura legal a toda una serie de martirios, lo que constituye un hecho casi desconocido por completo durante la centuria precedente<sup>103</sup>.

Por su parte el culto imperial, que para una parte de la historiografía actual ha sido entendido desde hace varias décadas como la causa principal de las persecuciones anticristianas<sup>104</sup>, puede considerarse, al menos durante los 100 primeros años de existencia del cristianismo, más como un pretexto que como el motivo que realmente las originaría, puesto que ningún emperador parece haberse visto empujado a la

<sup>100</sup> Lact., *Mort. Pers.* 3.

<sup>101</sup> 68.1. Ver igualmente Suet., *Dom.* 23 y Euseb., *H.E.* 3.20.8.

<sup>102</sup> M.DIBELIUS, “Rom und die Christen im 1. Jahrhundert”, *Das frühe Christentum im römischen Staat*, Darmstadt 1971, pp.47ss.

<sup>103</sup> D.RUIZ BUENO, *Actas de los mártires*, Madrid 1962.

<sup>104</sup> Ver, por ejemplo, F.MILLAR, “The Imperial Cult and the Persecutions”, *Le culte des souverains dans l'Empire romain*, Vandoeuvres-Genève 1973, pp.143ss. y D.L.JONES, “Christianity and the Roman Imperial Cult”, *ANRW* 2.23.2 (1980) 1023ss.

persecución por el mero hecho de que los cristianos se opusieran al culto imperial.

De esta manera hay que tener presente la importancia que el pueblo romano adquiere en cuanto al desencadenamiento y desarrollo de las persecuciones anticristianas durante las décadas de ese primer siglo, en el marco del enfrentamiento entre ciudadanos romanos y adeptos cristianos (paganismo y cristianismo, Imperio e Iglesia, Estado romano y religión cristiana)<sup>105</sup>.

Hemos de hacer especial hincapié igualmente en las medidas tomadas contra las comunidades de los cristianos por parte de Nerón y Domiciano<sup>106</sup> como base para la comprensión, en toda su amplitud, del alcance de los rescriptos imperiales del siglo II, dictados en buena medida como consecuencia de la presión popular ejercida en diferentes lugares del Imperio, incluida la propia capital.

A este respecto el diálogo entre paganismo y cristianismo aún no se había iniciado a lo largo del primer siglo de contacto entre ambos, o a lo sumo se hallaba en ciernes, preludiando la importancia que iría adquiriendo a medida que avanzamos en las décadas de los siglos siguientes.

En cualquier caso, la respuesta de Trajano al gobernador de Bitinia parece basarse en una normativa legal ya existente<sup>107</sup>, que habría dado pie con anterioridad a la actuación de los emperadores del siglo I con respecto a los cristianos, y que se habría puesto de manifiesto especialmente tanto en la época de Nerón como en tiempos de Domiciano.

## RESUMEN

Los Flavios abren una nueva etapa en las relaciones entre cristianismo e Imperio, en la que la tolerancia matiza la actuación política hasta el momento en que Domiciano inicie la segunda persecución contra los cristianos.

<sup>105</sup> Más detalles en G.JOSSA, *I cristiani e l'impero romano: da Tiberio a Marco Aurelio*, Nápoles 1991.

<sup>106</sup> M.WILSON, "After the Silence: Tacitus, Suetonius, Juvenal", pp.523ss.

<sup>107</sup> R.TEJA, "Trajano y los cristianos", *Imp. Caes. Nerva Traianus Aug.*, Sevilla 1993, pp.187ss.

Algunos de los integrantes de la *gens Flavia* se habían convertido en adeptos de la religión cristiana desde alrededor del año 64; por ello el emperador atacaría, desde el punto de vista político, a quienes parecían amenazar su seguridad y a cuantos no aportaban al servicio del Imperio todo el esfuerzo y desinterés deseables.

Los cristianos, en especial las comunidades de Asia Menor, conocerían dificultades en aquellos años, aunque no en virtud de una decisión deliberada de perseguirlos, y menos como aplicación inmediata de una ley contra ellos.

Estas acciones tendrían su origen (y final) en los últimos años de Domiciano.

**PALABRAS CLAVE:** Domiciano, persecución contra cristianos, miembros senatoriales de la *gens Flavia*, aplicación aislada.

#### ABSTRACT

##### *Domitian, the Senate and the Christians*

The Flavians start a new age in the relationship between Christianity and Empire. Tolerance softens the political line until Domitian starts the second persecution of Christians.

From 64 AD onwards, some of the members of the *gens Flavia* had become Christian followers; thus the Emperor attacked in this sense, and from a strictly political view, those who seemed to threaten his own security or did not contribute to the imperial effort with the desired degree of enthusiasm.

The Christians, especially the communities of Asia Minor, came up against great difficulties during those years, though this was not the outcome of deliberate persecution or the immediate application of a law against them.

All these actions had their origin (and end) during the last years of Domitian.

*Key words:* Domitian, persecution of Christians, senatorial members of the *gens Flavia*, isolated application.